

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2023, de la Presidencia del Principado de Asturias, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la promoción del libro en asturiano y en gallego-asturiano o eonaviego, en régimen de concurrencia competitiva.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 26 de mayo de 2016 (BOPA n.º 136, de 13 de junio de 2016) se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción del libro en asturiano y en gallego-asturiano, en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.—Por Resolución de 1 de marzo de 2023, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo (extracto de dicha resolución publicado en el BOPA n.º 48, de 10 de marzo de 2023), se convocaron las subvenciones para la promoción del libro en asturiano y en gallego-asturiano o eonaviego, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.—Dentro del plazo establecido al efecto se presentaron a esta convocatoria 71 solicitudes de concesión de subvención. Una vez revisada la documentación presentada, se requiere a aquellas empresas cuyas solicitudes no están acompañadas de todos los documentos o datos exigidos, para que procedan a subsanar la documentación en el plazo de 10 días hábiles, indicándoles que de no hacerlo así se les tendrá por desistidas de su petición.

Transcurrido el plazo fijado para la subsanación de los defectos advertidos, los solicitantes relacionados en el cuadro de subvenciones concedidas han aportado la documentación requerida en la convocatoria a los efectos de justificar todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de las subvenciones, incluyendo el hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda del Principado de Asturias.

Los expedientes que a continuación se relacionan han finalizado por renuncia del interesado o por no haber aportado la documentación requerida en el plazo establecido al efecto:

N.º Expediente	Solicitante	Proyecto	Artículo	Causa
AYUD/2023/10535	CUATRO GOTES PRODUCCIONES SL	"Moby Dick", Herman Melville (trad. Víctor Suárez)	Art. 94 Ley 39/2015	Renuncia del interesado

Cuarto.—Tramitados los restantes expedientes conforme a lo dispuesto en la base XI, la comisión de valoración (designada por Resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo de fecha 19 de julio de 2023), tras su reunión el día 11 de septiembre de 2023, deja constancia en un acta de su evaluación y valoración de las solicitudes presentadas.

Quinto.—De acuerdo con la base XI, el órgano instructor, a la vista de los expedientes y del acta en la que se recoge el informe-evaluación de la comisión, formula propuesta de resolución de concesión de subvenciones.

Sexto.—Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 01.02.422R.472018 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023 y se ha aprobado el correspondiente expediente de gasto para la financiación de la convocatoria, por importe de 109.400 euros.

Séptimo.—El expediente de gasto ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada.

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), en relación con el artículo 67.4 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, y la Resolución de 19 de octubre de 2023, del Presidente del Principado de Asturias, por la que se delegan determinadas atribuciones de la Presidencia (BOPA n.º 210, de 02/11/2023), es competente para dictar esta Resolución la Viceconsejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte.

Segundo.—En lo que se refiere a la concesión de las subvenciones, a su justificación y al abono de las mismas, será de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias.



- Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 26 de mayo de 2016 (BOPA n.º 136, de 13 de junio de 2016) por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción del libro en asturiano y en gallego-asturiano, en régimen de concurrencia competitiva.
- Resolución de 1 de marzo de 2023 de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo (extracto de dicha resolución publicado en el BOPA n.º 48, de 10 de marzo de 2023), por la que se convocan las subvenciones para la promoción del libro en asturiano y en gallego-asturiano o eonaviego, en régimen de concurrencia competitiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Disponer el gasto y conceder subvenciones, por un importe global de 109.399,82 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01.02.422R.472018, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2023, a los beneficiarios, y para los proyectos, relacionados a continuación:

N.º expte.	Solicitante	NIF	Proyecto	Importe
AYUD/2023/10608	Álvarez Sanguino, Alicia	***0474**	"Nunca vencida. Una historia de la idea d'Asturies", David Guardado	5.874,88
AYUD/2023/10689	Araz Net SL	B33844622	"Dame la risa", Efrén d'Andrés	2.831,10
AYUD/2023/10399	Cuatro Gotes Producciones SL	B52553070	"La segunda llingua", Yolanda Castaño (trad. Inaciu Galán)	3.521,57
AYUD/2023/10433	Cuatro Gotes Producciones SL	B52553070	"Cinética", Berto García	2.568,75
AYUD/2023/10447	Cuatro Gotes Producciones SL	B52553070	"Revista Formientu, número 20", Dellos Autores	3.000,37
AYUD/2023/10486	Cuatro Gotes Producciones SL	B52553070	"Fuxir", Pelayo Rodríguez Olay	2.696,53
AYUD/2023/10520	Cuatro Gotes Producciones SL	B52553070	"La fin y outras cousas que van sele", Fran Allegre	2.975,69
AYUD/2023/10533	Cuatro Gotes Producciones SL	B52553070	"Les verdaderes poses del home planta", Francisco Priegue	2.722,08
AYUD/2023/9359	Ediciones Trabe SL	B33361320	"Xugar a nada", Pablo Barrio	1.451,87
AYUD/2023/9416	Ediciones Trabe SL	B33361320	"«¡Esperemos! Así nos lo mandan». El debate sobre l'estatutu asturianu na II República", Carlos Gordon	3.652,04
AYUD/2023/9418	Ediciones Trabe SL	B33361320	"Pelayo en Xixón (Hestoria d'un escultor)", Lluís Portal Hevia	1.493,46
AYUD/2023/9420	Ediciones Trabe SL	B33361320	"Fuimos granos d'arena. La solidaridá n'Asturies énte'l desastre d'Annual", Arantxa Margolles Beran	1.892,53
AYUD/2023/9465	Ediciones Trabe SL	B33361320	"Cerca'l cielu", Lucía Tejerina	3.545,29
AYUD/2023/9499	Ediciones Trabe SL	B33361320	"Si siquiera", Vigdis Hjort (trad. Luis Salas Riaño)	5.086,92
AYUD/2023/9508	Ediciones Trabe SL	B33361320	"D'outro mundo", Babel de Cal Cadete	2.377,18
AYUD/2023/9521	Ediciones Trabe SL	B33361320	Poemes y traducciones xaponeses, Fernán Coronas (ed. Adrián Martínez Expósito)	1.807,74
AYUD/2023/9542	Ediciones Trabe SL	B33361320	"Nesa isla hai fantasmes", DD. AA.	1.948,54
AYUD/2023/9550	Ediciones Trabe SL	B33361320	"Bebi d'esa poza", Ricardo Candás	1.390,81
AYUD/2023/9558	Ediciones Trabe SL	B33361320	"Buraca", José Luis Rendueles	1.542,97
AYUD/2023/9591	Ediciones Trabe SL	B33361320	"Cai la tierra", Carmen Pellegrino (trad. Francisco Álvarez)	4.367,38
AYUD/2023/9609	Ediciones Trabe SL	B33361320	"L'home de choque", Joseph Peyre (trad. Javier Martínez Concheso)	3.792,26
AYUD/2023/9649	Ediciones Trabe SL	B33361320	"El regresu del rei", J. R. R. Tolkien (trad. Nicolás Bardío)	5.874,88
AYUD/2023/9684	Ediciones Trabe SL	B33361320	"Caledonian Road", Xurde Fernández	1.676,05
AYUD/2023/9831	Ediciones Trabe SL	B33361320	"Estraños", Adolfo Camilo Díaz	2.377,05
AYUD/2023/9972	Espublizastur SL	B33943572	"Muyeres del llagar", Dellos Autores	4.895,73
AYUD/2023/10023	Lobo García, Marina	***5996**	"A estaya", Sidoru Villa Costales	1.505,43
AYUD/2023/10128	Lobo García, Marina	***5996**	"Dientro del engrane", Manuel García Menéndez	3.133,27
AYUD/2023/10330	Lobo García, Marina	***5996**	"Fueya caída", Elías Veiga	1.398,95
AYUD/2023/10374	Lobo García, Marina	***5996**	"La rosa de Xericó", Ángeles Carbajal	1.390,40
AYUD/2023/10377	Lobo García, Marina	***5996**	"Lin el conexín", Viviana Sgorbini (trad. Irene Riera)	2.516,79
AYUD/2022/10381	Lobo García, Marina	***5996**	"Xubir los colores", Carlos González Espina	2.727,41
AYUD/2023/10614	Pintar Pintar Comunicación SL	B74141581	"Bruxa", Pablo Fraile Dorado	2.432,98
AYUD/2023/10673	Pintar Pintar Comunicación SL	B74141581	"Versos d'Asturies", Daniel García Granda	3.258,72
AYUD/2023/8219	Radagast Media SL	B39823273	"L'Estrunfísimu", Peyo (trad. Xon de la Campa)	2.579,80
AYUD/2023/8707	Radagast Media SL	B39823273	"Les bruxes", Roald Dahl (trad. Adrián Carbayales)	3.018,51
AYUD/2023/9882	Radagast Media SL	B39823273	"El vicariu de Nibbleswicke", Roald Dahl (trad. Xesús González Rato)	1.405,75
AYUD/2023/9890	Radagast Media SL	B39823273	"L'horru máxicu", Dellos Autores	1.791,60
AYUD/2023/9352	Roza Iglesias, Ana María	***6914**	"La cocina los colores (y cómo nació'l Manifiestu pola Cocina Asturiana", Dellos Autores	1.799,18
AYUD/2023/9355	Roza Iglesias, Ana María	***6914**	"El cantar de la reina Unicorniu", Pablo Fraile Dorado	1.622,93
AYUD/2023/9226	Santos López, Fermín	***1068**	"Mitología asturiana", Dellos autores	3.454,43



Segundo.—Denegar la subvención solicitada a los peticionarios que se relacionan a continuación por la causa que se indica:

N.º expte.	Solicitante	NIF	Proyecto	Causa de no concesión
AYUD/2023/10417	Cuatro Gotes Producciones SL	B52553070	"Asturies mete mieu", Arantxa Margolles Beran	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/10432	Cuatro Gotes Producciones SL	B52553070	"Bertucu torna a tar equí", Marcos S. L.	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/10434	Cuatro Gotes Producciones SL	B52553070	"El diariu de Greg", Jeff Kinney (trad. Marcos S. L.)	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/10442	Cuatro Gotes Producciones SL	B52553070	"El llar n'otra cosa", Patricia Suárez	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/10490	Cuatro Gotes Producciones SL	B52553070	"Hestories del más acá", Xuan Miyar	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/10538	Cuatro Gotes Producciones SL	B52553070	"Nos montes de la llocura", H. P. Lovecraft (trad. Raúl Alonso)	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/10543	Cuatro Gotes Producciones SL	B52553070	"Les aventures de Pinocchio", Carlo Collodi (trad. Aitor Riera Quintana)	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/10545	Cuatro Gotes Producciones SL	B52553070	"Tiempu de nós", Raúl Alonso	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/10555	Cuatro Gotes Producciones SL	B52553070	"Los cancios d'agua", Enrique Carballeira	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/10593	Cuatro Gotes Producciones SL	B52553070	"Un dragón de recambiu", Enrique Carballeira	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/10606	Cuatro Gotes Producciones SL	B52553070	"Xurde y el gran busgosu", Enrique Carballeira	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/9407	Ediciones Trabe SL	B33361320	"La chica d'ayer", María Luz Pontón	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/9411	Ediciones Trabe SL	B33361320	"El cascoxu Antón", Almudena Fernández	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/9506	Ediciones Trabe SL	B33361320	"La escolina de Xabel", Raquel García	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/9554	Ediciones Trabe SL	B33361320	"Onde tar contigo", Xurde Álvarez	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/9567	Ediciones Trabe SL	B33361320	"La llingua los páxaros", María José Regalado Blanco (Sema Dola)	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/9673	Ediciones Trabe SL	B33361320	"Na superficie", Beatriz R. Viado	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/9676	Ediciones Trabe SL	B33361320	"Ortónimos", Beatriz Quintana Coro	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/9682	Ediciones Trabe SL	B33361320	"Nun horru al debalu", María José Hevia Velasco	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/9828	Ediciones Trabe SL	B33361320	"Cróniques d'un xateru", Tante Blanco	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/9834	Ediciones Trabe SL	B33361320	"Ñubes con priesa", Xuan Porta	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/9963	Espublizastur SL	B33943572	"La sidra nel Muséu del Pueblu d'Asturies", Lluicia Fernández	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/10065	Lobo García, Marina	***5996**	"Alicia nel país de les maravíes", Lewis Carroll (trad. Xilberto Llano)	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/10074	Lobo García, Marina	***5996**	"Collacios inseparables", Marina Lobo	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/10369	Lobo García, Marina	***5996**	"L'aire irrespirable", Nel Morán	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/10370	Lobo García, Marina	***5996**	"La Cenicienta de Toya", L. Victoria Jove Crespo	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/10677	Pintar Pintar Comunicación SL	B74141581	"Va tiempu", Elena García	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/10681	Pintar Pintar Comunicación SL	B74141581	"Y de repente marchó la lluz... de la lluna", Xavier Frías Conde	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/8923	Radagast Media SL	B39823273	"El maraviosu magu d'Oz", L Frank Baum (trad. Adrián Carbayales)	No alcanzar la puntuación mínima requerida
AYUD/2023/9888	Radagast Media SL	B39823273	"Arsène Lupin, caballeru lladrón", Maurice Leblanc (trad. Xesús González Rato)	No alcanzar la puntuación mínima requerida



Tercero.—Quienes hayan obtenido la subvención tendrán la obligación de justificar documentalmente el cumplimiento de la finalidad que motivó su concesión, así como la aplicación de los fondos recibidos, en la forma y plazos previstos en la legislación en materia de subvenciones, en esta resolución de concesión, en las correspondientes bases reguladoras y en la convocatoria referida al ejercicio 2023 ya citadas, que en resumen disponen:

- El plazo máximo para la justificación de la ayuda concedida será de diez meses contados a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión en el BOPA.
- Los beneficiarios tendrán la obligación de justificar la realización íntegra del proyecto y la totalidad de los gastos del presupuesto aprobado (PA), no solo la parte correspondiente a la ayuda recibida.
- La justificación de las subvenciones se realizará por el sistema de cuenta justificativa, que tendrá el contenido establecido en la base XIV de la Resolución de 13 de mayo de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras de estas subvenciones, advirtiéndose que solo se considerará gasto justificable el efectivamente satisfecho (pagado) a la fecha límite de justificación.
- La relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad deberá presentarse según modelo que se encuentra disponible en la ficha de servicio publicada en la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>). Para su localización se podrá introducir el código AYUD0063T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página).

Cuarto.—Estas subvenciones se abonarán automáticamente a la firma de la resolución de la concesión. Por tanto, serán abonadas con carácter anticipado a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, sin que sea exigible la presentación de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, que regula el Reglamento General de Concesión de Subvenciones, en los términos de la Resolución de fecha 11 de febrero de 2000, por las que se regula el Régimen de Garantías para el Abono Anticipado de Subvenciones.

En cualquier caso, el abono anticipado de la subvención no exime de la obligación de acreditar en plazo el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

Quinto.—La concesión de las presentes subvenciones será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos, o fondos procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, en ningún caso la cuantía, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, podrá superar el coste total del proyecto.

Sexto.—Los beneficiarios se comprometen, además, a citar expresamente que la actividad se encuentra subvencionada por la Viceconsejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte en cuanta publicidad y difusión se efectúe de la actividad a la que se destina la subvención.

Séptimo.—Ordenar la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 16 de noviembre de 2023.—La Viceconsejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte (por delegación aprobada por Resolución de 19 de octubre de 2023; BOPA n.º 210, de 02/11/2023).—Cód. 2023-10416.